



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO No. 680014003004-2020-00054-00

CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

YESICA ALEJANDRA PEREZ PEREIRA

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede encuentra el despacho solicitud de terminación del proceso impetrada por la Dra. GLORIA AMPARO ARENAS BARRERA endosataria en procuración de la demandante Sra. IMELDA ARIAS RANGEL, así como por el apoderado de la parte demandada, sin embargo, no es posible dar trámite a la misma, siempre que en el escrito allegado la apoderada demandante manifestó que actúa en procuración del Sr. CARLOS ARMANDO CRISTANCHO, tal como consta a continuación:

GLORIA AMPARO ARENAS BARRERA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.281.622 de Bucaramanga (S), abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No. 36.499 expedida por el C. S. de la J., quien actúa como Endosataria en Procuración del señor **CARLOS ARMANDO CRISTANCHO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.292.548 de Bucaramanga, en forma comedida me dirijo a su despacho con el fin de solicitar las siguientes:

PETICIONES

El señor en mención no es parte dentro del proceso, encontrándose errada la solicitud de terminación elevada y en consecuencia no le queda camino distinto al despacho que denegar la solicitud de terminación del proceso.

Conforme lo anterior; por lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la terminación del presente proceso adelantado por IMELDA ARIAS RANGEL, en contra de TECLA RUEDA DE BARRERA, conforme a lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente proveído se procederá por medio de auto a correr traslado de la contestación de la demanda allegada por el apoderado de la parte demandada allegada el pasado 14 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 005 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del <u>día 18 de enero de 2022</u>
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f19f4c8f1e189909abaee050946e88e3f0bb9a07a026455cf2cfee718b59f95a**
Documento generado en 17/01/2022 06:10:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>